



Modo de Uso Alta de Clave Especial de Proveedores



Sr. Contribuyente, una vez que solicite la Clave Especial de Proveedores,

1. Ud. Recibirá un correo con los datos informados.
2. En el término de 48hs un operador de ACOR se comunicará con Ud. Vía correo electrónico para informarle si su solicitud fue realizada o no,
 - a) En el caso de que se resuelva satisfactoriamente se le enviará vía correo electrónico la Clave Especial, y podrá continuar con la solicitud del Certificado Fiscal. En caso de no tener Clave Fiscal, se le generará una y en el mismo correo se le informará el USUARIO y la CLAVE de la misma, con dicha CLAVE Fiscal Ud. Deberá generar las Declaraciones Juradas y al término del uso de dicha Clave Especial ud. Podrá solicitar la Baja de la misma.
 - b) En caso de que el resultado de su solicitud no sea satisfactoria recibirá un correo donde se le informa que se ANULÓ su solicitud y deberá comunicarse con nuestra Mesa de Ayuda

www.acor.gob.ar

Agendáanos en tu Libreta de Contactos info@acor.gob.ar